

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

ANO CXXV TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS JUEVES 22 DE FEBRERO DEL 2001 NUM. 29,411

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 00123

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de enero del 2001.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, POR LEY

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley el INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA), está obligado a pagar el valor de ciertas tierras que se han asignado a población Indígena y a población de Campesinos del Sector Reformado

CONSIDERANDO: Que el GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS a través de la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, ha convenido suscribir con el INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA), un Contrato de Préstamo hasta por un monto de LPS. 13,000,000.00 (TRECE MILLONES DE LEMPIRAS), fondos destinados a pagar el valor de ciertas tierras que actualmente ocupan las comunidades Chorti, Lenca y Sector Reformado.

POR TANTO,

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 de la Ley de Administración Pública y 79 de las Disposiciones Generales del Presupuesto contenidas en el Decreto Legislativo No. 266-2000.

ACUERDA:

ARTICULO 1.-Autorizar a la Licenciada GABRIELA NUÑEZ DE REYES, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en nombre y representación del GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, suscriba con el INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA), un Contrato de Préstamo hasta por un monto de LPS. 13,000,000.00 (TRECE MILLONES DE LEMPIRAS), fondos destinados a pagar el valor de ciertas tierras que actualmente ocupan las comunidades Chorti, Lenca y Sector Reformado.

ARTICULO 2.- Dicho Préstamo será cancelado de acuerdo al calendario de amortización negociado entre ambas partes y descrito en el Contrato de Préstamo, el cual será con cargo a los ingresos por venta de tierras que perciba el Instituto Nacional Agrario (INA).

ARTICULO 3.-El presente Acuerdo una vez firmado será de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

CONTENIDO

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDOS Nos. 00123

Enero, 2001

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDOS Nos. 02-2000-SG, 281-S.R.H. y 004-SRH

Noviembre, Diciembre, 2000 y Enero, 2001

SECRETARIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ACUERDOS Nos. 027-2001, 030-2001, 031-2001 y 032-2001

Enero, 2001

AVISOS

COMUNIQUESE:

WILLIAM HANDAL RAUDALES

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Pública.

HUGO ALEJANDRO CASTILLO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO No. 02-2000-SG

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República dirigir la política y las relaciones internacionales, de conformidad con el artículo 254, inciso 12 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado enaltecer el servicio diplomático de la República y conmemorar aquellos actos y hechos más sobresalientes que marcan las relaciones internacionales de Honduras.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere la Ley

ACUERDA:

1. Institúyese el día once (11) de enero de cada año, como DIA DE LA DIPLOMACIA HONDUREÑA, por coincidir esa fecha con

Ano Tr
Acuerdo
402-2000-SG
y el 04-SRH
2 pg

la creación del Ministerio de Relaciones Exteriores en 1839, según lo estableció la Constitución del Estado de Honduras, aprobada el 11 de enero de 1839.

2. La Secretaría de Relaciones Exteriores, realizará durante ese día actos conmemorativos a la diplomacia hondureña, a fin de resaltar aquellos hechos más sobresalientes que marcan las relaciones internacionales de Honduras, e igualmente para fortalecer la profesionalización del Diplomático.
3. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de esta fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de noviembre de dos mil.

CARLOS R. FLORES
Presidente de la República

ROBERTO FLORES BERMUDEZ
Secretario de Estado en el Despacho de
Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores

ACUERDO No. 281-S.R.H.

Tegucigalpa, M. D. C., 15 de diciembre, 2000

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES POR LEY. En uso de las facultades delegadas por el señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 008-98 de fecha 05 de mayo de 1998.

ACUERDA:

1. TRASLADAR, a partir del 01 de enero del año 2001, al Licenciado RAMON EDUARDO VALLADARES REINA, del cargo de Ministro Consejero de la Embajada de Honduras en México, Planilla 015, Programa 104, Actividad 02, Area 02, Clave 00002 a PRIMER SECRETARIO en la Embajada de Honduras en Washington, D. C., Estados Unidos de América, Planilla 015, Programa 104, Actividad 02, Area 01, Clave 00003.
2. Devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, previa modificación de la Constancia de Declaración Jurada de Bienes, y toma de posesión del cargo.
3. Funcionalmente se desempeñará como Agente de Honduras ante la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ), y para fines de acreditación con el rango de Ministro en la Embajada de Honduras en Managua, Nicaragua.
4. Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes.

COMUNIQUESE:

TOMAS ARITA VALLE
Secretario de Estado por Ley, en el
Despacho de Relaciones Exteriores

JUAN ALBERTO LARA BUESO
Secretario General

Secretaría de Relaciones Exteriores

ACUERDO No. 004-SRH

El Presidente de la República por Ley

CONSIDERANDO: Que es función del Estado profesionalizar y fortalecer la carrera diplomática, creada por la Ley del Servicio Exterior de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Comisión del Escalafón Diplomático, de conformidad con la referida Ley, presentó al Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, las recomendaciones sobre nuevas incorporaciones y ascensos al Escalafón Diplomático.

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, al examinar las referidas recomendaciones de la Comisión de Escalafón, las encontró conforme a las disposiciones legales pertinentes, presentándolas a consideración y aprobación del Presidente de la República.

VISTOS: Los artículos aplicables de los capítulos I, II, III y IV del Título II de la Ley del Servicio Exterior de Honduras.

POR TANTO.

En uso de las facultades que la Ley le confiere.

ACUERDA:

1. Ascender en el Escalafón Diplomático a los siguientes funcionarios de carrera de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

- I. En la categoría de Embajador:
 - I. Mario Alberto Fortín Midence

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Decano de la Prensa Hondureña

DIRECTOR: LICENCIADO FEDERICO DUARTE A.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
E.N.A.G.
MARCIAL A. LAGOS ARAUJO
Gerente General

CENTRO DE INFORMACION Y COORDINACION
Marco Antonio Rodríguez Castillo
Luis Alberto Aguilar

Dirección: Centro Cívico Gubernamental
Colonia Miraflores, Sur
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-6767
Planta: 230-3026

PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

2. Sonia Mendieta de Badaroux
3. Olmeda Rivera

II. En la categoría de Ministro:

1. Francisco Martínez Rodríguez
2. Edgardo Paz Siercke
3. Eduardo Federico Rosales Ramírez
4. María Elena Ramírez de Corrales
5. Benjamín Zapata Mejía
6. Margarita Durón de Gálvez
7. Carmen Eleonora Ortiz Williams

III. En la categoría de Ministro Consejero:

1. Julio García Ordóñez

IV. En la categoría de Consejero:

1. Sandra Rosales Robles

2. Incorporar al Escalafón Diplomático y, en consecuencia a la carrera diplomática, a los siguientes funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

I. En la categoría de Embajador:

1. Rodolfo Rosales Abella
2. Arnulfo Pineda López
3. Pedro Pineda Madrid
4. Ramón Valladares Soto

II. En la categoría de Ministro:

1. Mauricio Aguilar Robles
2. Octavio Salomón Núñez
3. Norma Samra Reyes
4. Marco Antonio Suazo

III. En la categoría de Ministro Consejero:

1. Reinieri David Amador
2. Ramsés Radhamés Lagos
3. Roberto Ochoa Madrid
4. Vania Maribel García Morales
5. Nelson Valencia
6. Ramón Valladares Reina
7. Mirna Rosales Velásquez
8. Guadalupe Carías Zapata
9. Humberto López Ochoa

IV. En la categoría de Consejero:

1. Sonia Carpio
2. Mario Salinas Zepeda
3. Javier Valladares
4. César López
5. Eduardo Enrique Reina García

V. En la categoría de Primer Secretario:

1. Gabriela Membreño
2. Saramelia Leiva Oliva
3. Scarleth Ayon Neda
4. Nilda Lizette López de Torres
5. Vilma Yolanda Membreño Castellanos
6. Emma Yolanda Batres
7. José Natividad Ortiz Cismado
8. Rosaline Martínez Delatiboudier
9. Sandra Johanna Marini Alberto
10. Carmen Alejandra Díaz Milla

3. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha y será publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de enero de 2001

CUMPLASE

WILLIAM HANDAL RAUDALES
Presidente de la República, por ley

TOMAS ARITA VALLÉ
Secretario de Estado en el Despacho de
Relaciones Exteriores, por ley

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 027-2001

Tegucigalpa, M. D. C., 29 de enero del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades de que está investido

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana VERA SOFIA RUBI AVILA, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, en sustitución del ciudadano ENRIQUE FLORES VALERIANO, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 018-99 de fecha 24 de enero de 1999, quien pasará a desempeñar otro cargo en la Administración Pública.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante la Dirección General de Probidad Administrativa.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA". COMUNIQUESE y PUBLIQUESE.

CARLOS R. FLORES
Presidente

MIRIAM ELIZABETH MEJIA SANCHEZ
Secretaria de Estado en los Despachos de
Gobernación y Justicia, por ley

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 030-2001

Tegucigalpa, M. D. C., 31 de enero del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades de que está investido

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana GLENDA MARIBEL GALLARDO ZELAYA, en el cargo de Titular de la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional (SETCO), adscrita a la Presidencia de la República, quien tendrá el rango de Secretaria de Estado, en sustitución